



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 8 de enero de 2003

Núm. 5

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 0,12 €.

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

### ADVERTENCIAS


- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

### INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	13
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado .....	2	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	6	Anuncios Urgentes .....	-

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso para la concesión de la EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOTEL OCTAVIO ÁLVAREZ CARBALLO EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE LEITARIEGOS.

#### 1. Órgano de contratación:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

LEÓN 24071.

Tlf: 987 29 21 51/52.

Fax: 987 23 27 56.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Explotación de los Servicios del Hotel Octavio Álvarez Carballo en la Estación Invernal de Leitariegos".

b) Naturaleza del contrato que es objeto de la licitación: CONTRATO ADMINISTRATIVO MEDIANTE CONCESIÓN.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación: Se establece un canon fijo anual de 6.010,12 euros que podrá ser mejorado al alza por los licitadores en sus ofertas, más un canon variable equivalente a la diferencia positiva entre el 14% de los resultados antes de impuestos y el canon fijo ofertado. Si dicha diferencia resultase negativa no será asumida por la Diputación de León, ni compensada, por tanto, con el canon fijo ni con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos.

5. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

LEÓN 24071.

Tlf: 987 29 21 51/52.

Fax: 987 23 27 56.

Fecha límite para efectuar dicha solicitud: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de recepción de las propuestas: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Dirección a la que deben enviarse:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

LEÓN 24071.

Tlf: 987 29 21 51/52.

Fax: 987 23 27 56.

c) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

e) Sello provincial: 6,01 euros.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Domicilio: Ruiz de Salazar, nº 2.

Localidad: LEÓN 24071.

b) Fecha y hora de apertura: DÉCIMO DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS, A LAS



12 HORAS. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

9. Garantías exigidas:

FIANZA PROVISIONAL: 2% del importe de licitación: 601,01 euros.

FIANZA DEFINITIVA: 30.050,61 euros.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 23 de diciembre de 2002.—LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL., Cirenia Villacorta Mancebo.

9498

61,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Instituto Nacional de Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Revalorización y Concurrencia

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, de la resolución dictada por el Director Provincial accidental con fecha 11 de junio de 2002, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, a notificar acuerdo de reintegro por cobro indebido de prestaciones durante el periodo 1 de enero de 2002 a 31 de mayo de 2002, por importe de 120,40 euros, a doña Laurentina Domínguez Valle, con DNI 9.957.700-B, y domicilio último en calle Ortega y Gasset, 3, 5º C, de Ponferrada, si bien, considerando que concurren las circunstancias del art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto.

Dicho importe deberá ser reintegrado:

—De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta de ingresos del INSS número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

—O bien, no siendo así, se procederá a remitir la citada deuda a la Dirección Provincial de la Tesorería con el fin de que habilite una fórmula de reintegro de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (*Boletín Oficial del Estado* del día 20).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* de 11 de abril).

El Director Provincial accidental, Teótimo González González.

9259

24,00 euros

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA Y DESIGNACIÓN DE NOTARIO POR EL DEUDOR

Intentada la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Nº Expte.: 24 01 92 00019051.

Deudor: Promociones Colesa, S.A.

Acto a notificar: Resultado de la venta en subasta de los bienes inmuebles celebrada en el citado expediente.

Bien subasta: Local comercial de 23,39 m² superficie construida, en la calle Santo Tomás, 2, bajo (León).

Precio de remate: 8.000,00 euros.

Adjudicatario: Ángel César Puente García.

Asimismo se requiere al deudor al objeto de que comparezca para designar Notario de entre los que ejerzan en la demarcación de esta URE 24/01, a fin de otorgar la correspondiente escritura de venta de los citados bienes, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de 15 días de su publicación sin su comparecencia, será otorgada de oficio por el Director Provincial de la Tesorería General de León en su nombre.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes de su publicación, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurridos 3 meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado.

León, 13 de diciembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9274

27,20 euros

\* \* \*

Número expediente: 24 01 91 00015990.

Nombre/Razón social: Lasaga Iraola, Juan Antonio.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA—603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Lasaga Iraola, Juan Antonio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 8 de noviembre de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 2003, a las 11.00 horas, en la Avda. Facultad, 1, 2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta de lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación, así como presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la su-

basta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo

podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor del Banco de Castilla, por importe de 18.523,23 euros, según comunicación de dicha entidad de fecha 11 de septiembre de 2002.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, 14 de noviembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

Deudor: Lasaga Iraola, Juan Antonio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial de 161,60 m<sup>2</sup> superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Pío XII. N.º vía: 3. Piso: 1.º. Cód. postal: 24006. Cód. municipal: 24091.

Datos registro:

N.º Reg.: 3. N.º tomo: 2915. N.º libro: 272. N.º folio: 19. N.º finca: 15786. Importe de tasación: 89.640,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 18.523,23.

Tipo de subasta en primera licitación: 71.116,77.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca uno. Local o nave interior, de plantas baja y primera, del edificio sito en León, en su anejo de Armunia, a la calle Pío XII, número 3, con acceso propio e independiente desde la calle lateral llamada del Papa Juan XXIII, a través de un paso que tiene una anchura de unos 3,50 m y una longitud de 9,00 m. Tiene también acceso por el portal general y el patio de luces del inmueble, mediante una puerta peatonal que se abre a este. Con sus dos plantas o niveles, que se comunican entre sí mediante escalera interior, tiene una superficie útil de 161,60 m<sup>2</sup>, es decir 80,80 m<sup>2</sup> en cada nivel, construida de 99,60 m<sup>2</sup> en cada planta. Linda, tomando como frente la calle Papa Juan XXIII: Frente, dicha calle a través del citado paso de acceso, y casa número 14 de la misma calle, de Manuel Viñuela Gutiérrez y otro; derecha entrando, casas números 3, 5 y 7 de la calle Papa León XIII, de María Fernández Díez, Manuel Morán Fernández y María del Carmen García Prieto; izquierda, esa casa número 14 de mentada calle y patio de luces del inmueble; y fondo, casa número 1 de la misma calle, de Rufina González Huidobro y dos más. Le corresponde en el régimen constituido, una cuota de participación igual a 31,368% del valor total del inmueble.

León, 14 de noviembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9103

135,20 euros

\*\*\*

Número expediente: 24 01 00 00018887.

Nombre/Razón social: Valle Ramírez Verger, Eduardo.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Valle Ramírez Verger, Eduardo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 de noviembre de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo



de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de febrero de 2003, a las 11.20 horas, en la Avda. Facultad, 1, 2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta de lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.-Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación, así como presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes

que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, 4 de diciembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

Deudor: Valle Ramírez Verger, Eduardo.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 89,41 m<sup>2</sup> superficie útil.

Tipo vía: Av. Nombre vía: República Argentina. N° vía: 33. Escalera: DC. Piso: 3º. Puerta: Derecha. Cód. postal: 24004. Cód. municipal: 24091.

Datos registro:

Nº Reg.: 3. Nº tomo: 1834. Nº libro: 240. Nº folio: 140. Nº finca: 18642. Importe de tasación: 169.474,08.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Yolanda María Arias Hernández. Carga: Anot. Prev. Judic. Importe: 2.722,39.

Tipo de subasta en primera licitación: 166.751,69.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca número ocho, vivienda derecha subiendo la escalera derecha del inmueble, de la planta tercera de las superiores a la baja, de la casa sita en León, República Argentina, treinta y tres, que

se identifica como del tipo B y tiene una superficie construida de 127,52 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 89,41 m<sup>2</sup>. Linda, tomando como frente el chaflán que forma la avenida de la República Argentina y la calle de Modesto Lafuente: Derecha, con vivienda número siete, caja de ascensor, caja y rellano de escalera y vuelo del patio común; izquierda, calle de Modesto Lafuente; y fondo, con vivienda número nueve. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a dos enteros y ciento setenta y cuatro milésimas por ciento, 2,174% del total valor del inmueble.

León, 4 de diciembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9275 128,00 euros

\* \* \*

Número expediente: 24 01 98 00024978.

Nombre/Razón social: González Quintana, Cristina Elena.

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor González Quintana, Cristina Elena, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 8 de noviembre de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 2003, a las 11.40 horas, en la Avda. Facultad, 1, 2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, de lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación, así como presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3.—El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.—La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Advertencias:**

Como carga figura el 25% del total de la hipoteca constituida con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, según comunicación de dicha entidad de fecha 4 de octubre de 2002.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, 18 de noviembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

**DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)**

Deudor: González Quintana, Cristina Elena.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 84,62 m<sup>2</sup> superficie útil.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Doctor Fléming. N° vía: 40. Piso: 1°.

Puerta: Izq. Cód. postal: 24009. Cód. municipal: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 2044. N° libro: 58. N° folio: 50. N° finca: 4300.

Importe de tasación: 13.047,80.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. Carga: Hipoteca. Importe: 17.099,47

Tipo de subasta en primera licitación: 10.532,46.

Descripción ampliada:

Mitad de la nuda propiedad de cuarenta y siete enteros y ochenta y una centésimas por ciento de la mitad indivisa, y una mitad del pleno dominio de cincuenta y dos enteros y diecinueve centésimas por ciento de la mitad indivisa de la urbana: Finca 18. Vivienda C -número 3 proyecto- de la planta alta primera de la casa en León a la avda. Doctor Fleming número 40, con acceso por este portal y situada a la izquierda de los dos que se encuentran a esa mano subiendo la escalera. Tiene una superficie útil de 84,62 m<sup>2</sup>. Tomando como frente la avenida de su situación o del doctor Fleming, linda: Frente, pasillo o rellano de escalera y vivienda B de su misma planta y portal; derecha, vuelo a zona de servidumbre o calle en proyecto, hoy denominada Demetrio Monteserín; izquierda, dicha vivienda B, rellano y caja de su escalera, vuelo a patio de luces y vivienda A de su misma planta con acceso por el portal 1 de dicha zona de servidumbre o calle en proyecto hoy denominada Demetrio Monteserín; y fondo, dicha vivienda A y vuelo a dicho patio de luces. Tiene asignada una cuota de participación en el régimen constituido de 1,7449%. Referencia catastral 7894604TN8179S0058TX.

León, 18 de noviembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9388

132,80 euros

**Administración 24/02 - Ponferrada**

El Director accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la reclamación de deuda dictada por esta Administración de la Seguridad Social a don José Manuel Carvalheiro Suárez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada reclamación de deuda, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

Régimen Seguridad Social: Recursos diversos.

N° documento reclamación: 24/08/02 012738219.

Fecha: 11/10/2002.

NIF: 10087492Z.

N° expediente: 24/020114/02.

Concepto del reintegro: No contributiva invalidez.

Periodo: 02/2001-12/2001.

Fecha resolución: 12/12/2001.

Importe a reintegrar: 3.274,49.

Plazos para la devolución: 1.

Importe de cada plazo: 3.274,49.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondientes al concepto y periodo que se indican, así como de satisfacer, en su caso, el recargo indicado.

En consecuencia se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), y en los artículos 102 y siguientes de la Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del 4 de junio de 1999). La deuda deberá ser ingresada dentro del plazo o plazos reglamentarios para la devolución arriba indicada. El ingreso podrá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, previa personación en esta Dependencia en la que se le hará entrega de los documentos para la formalización de los ingresos.

Una vez producido el vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente reclamación de deuda y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24/10/95). El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE del 29-06-94).

El ingreso del primer plazo se efectuará hasta el último día hábil del mes siguiente a la recepción de esta reclamación y el resto de los plazos en los sucesivos meses.

La Jefe de Área de Recaudación, Irene Díez García.

9342

51,20 euros

**Junta de Castilla y León****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN****Oficina Territorial de Trabajo**

VISTAS las propuestas de Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, formuladas por los municipios de esta provincia, a través de su correspondiente Ayuntamiento, que se relacionan en el ANEXO de la presente Resolución y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Con fecha 3 de octubre de 2002, por esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León se dirigió a los Ayuntamientos de León-Capital y provincia escrito que literalmente decía: "El Decreto 109/2002 de 12 de septiembre, publicado en el B.O.C. y L. de 18 de septiembre, establece el calendario de fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el año 2003. Pero tanto el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, como



el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, establecen que serán también inhábiles para el trabajo hasta 2 días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias del municipio. En su consecuencia y de conformidad con lo establecido en el art. 46 del R. D. 2001/83 de 28 de julio (BOE del 29), y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, y en su caso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, se recuerda que en plazo no superior a 30 días deberá notificarse a esta Oficina Territorial de Trabajo, con domicilio en Gran Vía San Marcos, nº 27, 4ª planta. 24001 León, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento que usted preside sobre determinación de las fiestas propias de su municipio para el próximo año 2003. Las fechas seleccionadas no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las Fiestas Generales establecidas para el año 2003, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, por el Decreto 109/2002 de 12 de septiembre (B.O.C. y L. 18-9-2001), de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. De no efectuarse la notificación en el plazo señalado se considerará que las fechas elegidas son coincidentes con las del año en curso".

SEGUNDO.- En el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 181, de fecha 18 de septiembre de 2002, se publicó el Decreto 109/2002 de 12 de septiembre, por el que se establece el Calendario de Fiestas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003. Dicho Calendario apareció recogido posteriormente en la Resolución de 22 de octubre de 2002 de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aprobó la publicación de las fiestas laborales en las distintas Comunidades Autónomas para el año 2003 (BOE 31-10-2002).

TERCERO.- Por parte de los Ayuntamientos que figuran relacionados en el ANEXO de la presente Resolución se ha procedido a cumplir lo interesado por este organismo en material de Fiestas Locales.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León es competente para conocer y resolver la cuestión planteada, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, que mantiene expresamente su vigencia, de conformidad con la disposición derogatoria única del Real Dto. 1561/95, de 21 de septiembre, de Jornadas Especiales de Trabajo, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (BOE 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y Orden de 21 de noviembre de 1996, (BOCYL de 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales.

SEGUNDO.- El Real Dto. Legislativo 1/95 de 24-3-95, que aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dispone en su art. 37.2 que las Fiestas Laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, en tanto que el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, -expresamente exceptuado de la derogación llevada a cabo por el Real Dto. 1561/95 de 21 de septiembre-, preceptúa que serán inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición le serán propias de cada municipio.

TERCERO.- A la vista de todo cuanto antecede y teniendo en cuenta las propuestas formuladas en materia de Fiestas Locales por los municipios que figuran relacionados en el ANEXO de la presente

Resolución, procede fijar como Fiestas de tal naturaleza, retribuidas y no recuperables, correspondientes al año 2003, las que aparecen reflejadas en el precitado ANEXO, y ello sin perjuicio de poder completarse, aclararse o subsanarse su contenido si las circunstancias concurrentes en cada caso, debidamente acreditadas, lo justificaren o exigieren a los efectos oportunos.

Por todo lo expuesto, ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables, correspondientes al año 2003, en cada uno de los municipios de la provincia de León, las que figuran relacionadas en el ANEXO que se acompaña a la presente Resolución, formando a todos los efectos parte indisoluble de la misma.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, (BOE 14-1-99), señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en los art. 114 y 115 en relación con el art. 48 de la citada Ley, en su actual redacción.

León, a 23 de diciembre de 2002-EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO.

#### ANEXO

##### CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2003

LEÓN: 24 de junio, San Juan, y 6 de octubre, San Froilán.

Armunia: 16 de julio, Nuestra Sra. del Carmen, y 16 de agosto, San Roque.

Oteruelo: 8 y 9 de mayo, San Miguel.

Trobajo del Cerecedo: 22 de febrero, San Pedro, y 5 de julio, la Protectora.

ANTIGUA (LA): 8 y 9 de septiembre, festividad de Nuestra Señora.

Audanzas del Valle: 26 de abril, festividad del Niño Jesús, y 24 de junio, San Juan.

Cazanuecos: 15 de mayo, San Isidro, y 7 de junio, la Trinidad.

Grajal de Ribera: 10 y 11 de diciembre, Santa Eulalia.

Ribera de la Polvorosa: 1 de febrero, las Candelas, y 26 de junio, San Pelayo.

ARGANZA: 20 de enero y 18 de agosto.

Campelo: 3 de febrero y 13 de junio.

Canedo: 3 de febrero y 12 de mayo.

San Juan de la Mata: 5 de mayo y 24 de junio.

Espanillo: 21 de abril y 18 de agosto.

San Vicente: 22 de enero y 18 de agosto.

San Miguel: 13 de junio y 12 de diciembre.

Magaz de Arriba: 28 de enero y 30 de junio.

ASTORGA: Para todo el municipio: 6 de junio y 18 de agosto.

BAÑEZA (LA): Para todo el municipio: 4 de marzo, Martes de Carnaval, y 16 de agosto, San Roque.

BEMBIBRE: Para todo el municipio: 2 y 15 de septiembre.

BENAVIDES: 15 y 16 de septiembre.

Antoñán del Valle: 13 de junio y 8 de septiembre.

Gualtares de Órbigo: 15 y 16 de septiembre.

Quintanilla del Monte: 15 de mayo y 6 de octubre.

Quintanilla del Valle: 18 de agosto y 10 de octubre.

Vega de Antoñán: 15 de mayo y 16 de agosto.

BENUZA: 4 de agosto, San Esteban.

Llamas de Cabrera: 11 de noviembre, San Martino.  
 Lomba: 30 de junio, San Pedro.  
 Pombriego: 13 de junio, San Antonio.  
 Santalavilla: 26 de junio, San Pelayo.  
 Sigüeya: 15 de septiembre, el Cristo.  
 Silván: 25 de julio, Santiago.  
 Sotillo de Cabrera: 9 de septiembre, Ntra. Sra. de los Remedios.  
 Yebrá: 29 de septiembre, San Miguel.  
 Para todo el municipio: 8 de septiembre, Ntra. Sra. de los Remedios.  
**BERCIANOS DEL PÁRAMO**: 22 de enero, San Vicente Mártir.  
 Villar del Yermo: 3 de febrero, San Blas.  
 Zuares del Páramo: 9 de diciembre, la Inmaculada.  
 Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro Labrador.  
**BOCA DE HUÉRGANO**: 28 de enero, San Tirso, y 8 de septiembre, San Tirso.  
 Barniedo de la Reina: 22 de enero, San Vicente, y 29 de agosto, San Vicente.  
 Besande: 14 y 16 de agosto, Nuestra Señora.  
 Llánaves de la Reina: 6 y 7 de agosto, el Salvador.  
 Los Espejos de la Reina: 14 de agosto, Nuestra Señora, y 29 de agosto, Nuestra Señora.  
 Portilla de la Reina: 16 de agosto, Nuestra Señora, y 20 de diciembre, Santo Tomás.  
 Siero de la Reina: 24 y 26 de julio, Santiago Apóstol.  
 Valverde de la Sierra: 24 de junio, San Juan, y 2 de agosto, San Vicente.  
 Villafrea de la Reina: 16 y 17 de septiembre, San Cipriano.  
**BOÑAR**: 30 de junio, San Pedro, y 16 de agosto, San Roque.  
 Agradados: 13 y 15 de septiembre, el Cristo.  
 Barrio de las Ollas: 24 y 25 de junio, San Juan Bautista.  
 Cerecedo: 25 y 26 de julio, San Pantaleón.  
 Colle: 29 y 30 de agosto, San Ramón Nonato.  
 Felechas: 8 y 9 de agosto, Santa Lucía.  
 Grandoso: 23 y 24 de septiembre, Las Mercedes.  
 Las Bodas: 26 y 27 de junio, San Pelayo.  
 Llama: 1 y 2 de agosto, Santa Águeda.  
 Orones: 13 y 15 de septiembre, el Cristo.  
 Oville: 25 y 26 de julio, Santiago Apóstol.  
 Rucayo: 13 y 15 de septiembre, el Cristo.  
 Valdecastillo: 4 y 5 de septiembre, la Virgen de Lourdes.  
 Valdehuesa: 25 y 26 de julio, Santiago Apóstol.  
 Veneros: 22 y 23 de agosto, San Bartolo.  
 Vozmediano: 25 y 26 de julio, Santiago Apóstol.  
 Voznuevo: 28 y 29 de agosto, San Juan Degollado.  
**BRAZUELO**: 26 de julio, Santiago, y 16 de agosto, San Roque.  
**BURGO RANERO (EL)**: 15 de mayo, San Isidro, y 30 de junio, San Pedro.  
 Barrio de la Estación: 21 de abril, Lunes de Pascua.  
 Calzadilla de los Hermanillos: 11 de abril, Viernes de Dolor, y 25 de agosto, San Bartolomé.  
 Grañeras: 17 de enero, San Antonio Abad, y 24 de junio, San Juan Bautista.  
 Villamuño: 20 de marzo, posterior a San José, y 14 de agosto, anterior a la Asunción de Ntra. Señora.  
**CABREROS DEL RÍO**: 10 de mayo, San Miguel.  
 Jabares de los Oteros: 17 de enero, San Antón.  
 Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro.  
**CABRILLANES**: 4 de agosto.  
 Huergas de Babia: 30 de septiembre.  
 La Cueta: 8 de julio.  
 La Riera: 2 de septiembre.  
 Lago de Babia: 18 de junio.

Las Murias: 7 de agosto.  
 Mena: 1 de julio.  
 Meroy: 13 de junio.  
 Peñalba de Cilleros: 11 de agosto.  
 Piedrafita de Babia: 22 de julio.  
 Quintanilla de Babia: 11 de agosto.  
 San Félix de Arce: 31 de julio.  
 Torre de Babia: 16 de agosto.  
 Vega de Viejos: 25 de agosto.  
 Para todo el municipio: 4 de diciembre, Santa Bárbara.  
**CACABELOS**: Para todo el municipio: 21 de abril, Lunes de Pascua, y 15 de mayo, San Isidro Labrador.  
**CAMPAZAS**: Para todo el municipio: 3 de febrero, las Candelas, y 13 de junio, San Antonio.  
**CAMPONARAYA**: 8 de septiembre, Día del Bierzo, y 22 de septiembre, Virgen de la Soledad.  
 Hervededo: 1 de febrero, las Candelas, y 12 de junio, San Antonio.  
 La Válgoma: 29 de mayo, la Ascensión, y 5 de diciembre, Santa Leocadia.  
 Magaz de Abajo: 2 de mayo, Santa Elena, y 27 de diciembre, San Juan.  
 Narayola: 17 de enero, San Antonio, y 3 de febrero, Las Candelas.  
**CÁRMENES**: Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 25 de julio, Santiago Apóstol.  
**CANDÍN**: Para todo el municipio: 2 de mayo y 31 de octubre.  
**CARUCEDO**: Para todo el municipio: 29 de junio, San Pedro, y 8 de septiembre, Día del Bierzo.  
**CARRACEDELO**: 19 de junio, el Corpus, y 26 de diciembre, San Esteban.  
 Carracedo del Monasterio: 24 de junio, San Juan, y 20 de agosto, San Bernardo.  
 Posada del Bierzo: 16 y 17 de mayo, San Isidro.  
 Villadepalos: 20 de enero, San Sebastián, y 22 de julio, La Magdalena.  
 Villamartín de la Abadía: 26 y 27 de junio, San Pedro.  
 Villaverde de la Abadía: 3 de febrero, San Blas, y 8 de septiembre, La Encina.  
**CARRIZO DE LA RIBERA**: 3 de febrero, San Blas, y 10 de junio, Virgen del Villar.  
 Huerga del Río: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 25 de julio, Santa Ana.  
 La Milla del Río: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 24 de junio, San Juan.  
 Quiñones del Río: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 13 de junio, San Antonio.  
 Villanueva de Carrizo: 24 de abril, San Jorge, y 10 de junio, Virgen del Villar.  
**CARROCERA**: 16 y 17 de julio, Nuestra Sra. del Carmen.  
 Benllera: 18 y 19 de agosto, San Roque.  
 Cuevas de Viñayo: 10 y 11 de septiembre, San Nicolás de Bari.  
 Otero de las Dueñas: 4 y 5 de septiembre, Nuestra Sra. de Fátima.  
 Piedrasecha: 21 y 22 de agosto, Santos Justo y Pastor.  
 Santiago de las Villas: 16 y 17 de septiembre, San Cipriano.  
 Viñayo: 25 y 26 de junio, Octava del Corpus.  
**CASTRILLO DE LA VALDUERNA**: 3 de febrero, las Candelas y 16 de junio, Corpus Christi.  
 Velilla de la Valduerna: 24 de junio, San Juan, y 6 de octubre, el Rosario.  
**CASTROCONTRIGO**: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 6 de agosto, el Salvador.  
 Morla de la Valdería: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 25 de agosto, San Bartolomé.  
 Nogarejas: 11 de agosto, San Lorenzo, y 27 de septiembre, Nuestra Señora de los Dolores.



Pinilla de la Valdería: 14 de junio, la Trinidad, y 16 de agosto, San Roque.

Pobladura de Yuso: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 1 de diciembre, San Andrés.

Torneros de la Valdería: 29 de junio, San Pedro, y 6 de agosto, El Salvador.

**CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL:** Para todo el municipio: 25 de abril, San Marcos, y 29 de junio, San Pedro.

**CEA:** 3 de febrero, las Candelas.

Bustillo de Cea: 25 de septiembre, Santa Eugenia.

Sahelices del Río: 16 de agosto, San Roque.

San Pedro de Valderaduey: 30 de junio, San Pedro.

Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro.

**CEBANICO:** Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro, y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

**CEBRONES DEL RÍO:** 19 de julio, la Sacramental, y 13 de diciembre, Santa Lucía.

San Juan de Torres: 3 de mayo, San Mamés, y 24 de junio, San Juan.

San Martín de Torres: 14 de junio, el Corpus, y 9 de agosto, La Restauración.

**CHOZAS DE ABAJO:** Para todo el municipio: 24 de junio, San Juan, y 25 de julio, Santiago Apóstol.

**CIMANES DE LA VEGA:** 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Bariones de la Vega: 6 de agosto, San Salvador.

Lordemanos de la Vega: 30 de junio, San Pedro.

Para todo el municipio: 12 de mayo, la Virgen de la Vega.

**CIMANES DEL TEJAR:** 28 de enero, Santo Tirso, y 25 de agosto, San Bartolomé.

Alcoba de la Ribera: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 30 de junio, San Pedro Apóstol.

Azadón: 25 y 26 de julio, Santiago Apóstol.

Secarejo: 29 y 30 de agosto, San Juan Degollado.

Velilla de la Reina: 26 de junio, San Pelayo, y 18 de agosto, San Roque.

Villarroquel: 27 y 29 de septiembre, San Miguel.

**CISTIerna:** 28 de mayo, San Guillermo, y 8 de septiembre, Nuestra Señora.

**CONGOSTO:** 7 de enero, San Julián, y 26 de mayo, Virgen de la Peña.

Almázcara: 5 de mayo, Santa Cruz, y 26 de diciembre, San Esteban.

Cobrana: 25 de enero, Sto. Tirso, y 26 de julio, La Magdalena.

San Miguel de las Dueñas: 20 de agosto, San Bernardo, y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

**CORBILLOS DE LOS OTEROS:** 3 de febrero, San Blas.

Nava de los Oteros: 25 de agosto, San Bartolomé.

Rebollar de los Oteros: 8 de mayo, San Miguel.

San Justo de los Oteros: 16 de agosto, San Roque.

Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro.

**CUADROS:** 15 de mayo, San Isidro, y 16 de septiembre, San Cipriano.

Cabanillas: 5 de mayo, la Cruz, y 8 de agosto, San Salvador.

Campo y Santibañez: 29 de agosto, San Juan Degollado, y 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Cascantes: 23 de junio, Octava del Corpus, y 13 de octubre, Virgen de los Remedios.

La Seca de Alba: 3 de febrero, San Blas, y 28 de julio, Fiesta del Verano.

Lorenzana: 15 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz, y 30 de diciembre, Santiago.

Valsemana: 15 de mayo, San Isidro, y 13 de junio, San Antonio de Padua.

**CUBILLAS DE RUEDA:** 8 de mayo, San Miguel, y 25 de agosto, Nuestra Señora.

Sahechores de Rueda: 14 de mayo, San Víctor y Corona, y 15 de septiembre, Nuestra Sra. de los Dolores.

**CUBILLOS DEL SIL:** Para todo el municipio: 10 y 11 de julio, San Cristóbal.

**DESTRIANA:** 5 de mayo, la Cruz, y 6 de agosto, San Salvador.

Robledino de la Valduerna: 2 de enero, Fiesta del Primero de Año, y 25 de julio, Santiago.

Robledo de la Valduerna: 14 de julio, la Octava, y 26 de diciembre, San Esteban.

**ENCINEDO:** Para todo el municipio: 13 de junio, San Antonio, y 11 de agosto, San Mamet.

**ESCOBAR DE CAMPOS:** Para todo el municipio: 8 de septiembre, Virgen de la Vega, y 24 de noviembre, San Clemente.

**FABERO:** 3 de febrero, San Blas, y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

**FOLGOSO DE LA RIBERA:** 24 de junio, San Juan, y 22 de agosto, Jesús.

Boeza: 13 de junio, San Antonio, y 8 de septiembre, Virgen de la Encina.

El Valle: 11 de julio, el Corpus, y 22 de diciembre, Santo Tomás.

La Ribera de Folgoso: 28 de abril, La Pilarica, y 2 de junio, el Corpus.

Rozuelo: 8 y 9 de septiembre, Virgen de la Encina.

Tedejo: 1 de agosto, el Corpus, y 21 de enero, los Mártires.

Villaviciosa de San Miguel: 8 de mayo, San Miguel Arcángel, y 19 de diciembre, Santo Tomás.

**FRESNO DE LA VEGA:** Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro, y 29 de septiembre, XX FERIA del Pimiento.

**FUENTES DE CARBAJAL:** Para todo el municipio: 8 de mayo, San Miguel, y 15 de mayo, San Isidro.

**GARRAFE DE TORÍO:** Para todo el municipio: 24 de junio, San Juan, y 22 de septiembre, Nuestra Señora de las Manzanedas.

**HOSPITAL DE ÓRBIGO:** Para todo el municipio: 3 de febrero, San Blas, y 24 de junio, San Juan.

**IGÜEÑA:** 10 de febrero, Santa Apolonia, y 18 de julio, Santa Marina.

Almagarinos: 13 de junio, San Antonio de Padua, y 13 de agosto, San Pedro Advíncola.

Colinas del Campo de Martín Moro: 7 de febrero, Santa Dorotea, y 20 de junio, San Juan.

Espina de Tremor: 20 de junio, el Corpus Christi, y 12 de diciembre, Santa Lucía.

Pobladura de las Regueras: 9 de junio, Pascua de Pentecostés, y 14 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

Quintana de Fuseros: 2 de mayo, la Santa Cruz, y 14 de agosto, Nuestra Señora.

Rodrigatos de las Regueras: 17 de enero, San Antón, y 7 de julio, San Pelayo.

Tremor de Arriba: 24 de junio, San Juan Bautista, y 26 de diciembre, San Esteban.

**IZAGRE:** 18 de julio y 8 de septiembre.

Albires: 3 de mayo y 8 de agosto.

Valdemorilla: 16 de agosto y 11 de noviembre.

**JOARILLA DE LAS MATAS:** 15 de septiembre, los Pastores, y 22 de diciembre, Santo Tomás.

San Miguel Montañán: 8 de mayo, San Miguel, y 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Valdespino Vaca: 15 de mayo, San Isidro, y 21 de noviembre, Virgen de Gracia.

**LAGUNA DALGA:** Martes de Carnaval.

San Pedro de las Dueñas: Martes de Carnaval.

Santa Cristina del Páramo: 25 de julio, Santiago.

Soguillo del Páramo: Martes de Carnaval.

Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro.

**LAGUNA DE NEGRILLOS:** Para todo el municipio: 15 de mayo San Isidro y 20 de junio, el Corpus.

**LUCILLO:** 21 de junio, Corpus Christi, y 11 de noviembre San Marín.

Boisán: 3 de febrero, San Blas, y 24 de junio, San Juan.

Chana de Somoza: 30 de junio, San Pedro y San Pablo, y 25 de julio, Santiago.

Filiel: 3 de febrero, las Candelas, y 13 de junio, San Antonio.

Molinaferrera: 7 de enero, San Julián, y 15 de septiembre, el Cristo.

Piedras Albas: 22 de enero, San Vicente, y 2 de julio, Santa Isabel.

Pobladura de la Sierra: 13 de junio, San Antonio, y 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.

**LLAMAS DE LA RIBERA:** 14 de agosto, Nuestra Señora, y 15 de mayo, San Isidro.

Quintanilla de Sollamas: 2 de mayo, San Felipe, y 11 de agosto, San Lorenzo.

San Román de los Caballeros: 16 de junio, Santa Catalina, y 17 de noviembre, San Román.

Villaviciosa de la Ribera: 16 de junio, Corpus, y 15 de septiembre, la Portería.

**MAGAZ DE CEPEDA:** Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 14 de agosto, la Asunción de Nuestra Señora.

**MANSILLA DE LAS MULAS:** 12 y 15 de septiembre, Nuestra Señora La Virgen de Gracia.

Villomar: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 14 de agosto.

**MATADEÓN DE LOS OTEROS:** 4 y 5 de septiembre, la Virgen de la Zarza.

Fontanil de los Oteros: 13 y 14 de mayo, festividad de San Miguel.

San Pedro de los Oteros: 27 y 30 de junio, San Pedro.

Santa María de los Oteros: 21 y 22 de enero, los Mártires.

**MOLINASECA:** 14 y 16 de agosto, la Angustia y San Roque.

El Acebo: 21 de junio, Corpus Christi.

Onamio: 2 de febrero, las Candelas y 6 de agosto.

Paradasolana: 16 de agosto, la Angustia.

Riego de Ambrós: 20 de enero, San Sebastián.

**NOCEDA DEL BIERZO:** 1 de agosto, San Pedro, y 14 de agosto, San Roque.

Cabanillas de San Justo: 9 de febrero, Santa Apolonia, y 27 de junio, el Corpus.

Robledo de las Traviesas: 11 y 12 de agosto, San Lorenzo.

San Justo de Cabanillas: 28 de enero, San Tirso, y 6 de agosto, San Justo.

**PAJARES DE LOS OTEROS:** Para todo el municipio: 27 de mayo, Nuestra Señora de Oteruelo, y 25 de agosto, XI Feria del Vino "Prieto Picudo".

**PALACIOS DEL SIL:** Para todo el municipio: 19 de mayo, Nuestra Señora de Fátima, y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

**PERANZANES:** Para todo el municipio: 14 y 18 de agosto.

**POLA DE GORDÓN (LA):** 25 de julio, Santiago, y 15 de septiembre, Stmo. Cristo.

Beberino: 28 de junio, San Pedro, y 23 de julio, Fiesta del Verano.

Buiza: 24 de junio, San Juan, y 15 de agosto, Nuestra Señora.

Cabornera: 29 de agosto, San Juan Degollado, y 7 de septiembre, Nuestra Sra. Buen Suceso.

Ciñera: 5 de julio, Fiesta del Verano, y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

Folledo: 23 de junio, Corpus Chisti, y 7 de septiembre, Nuestra Sra. Buen Suceso.

Geras: 23 de junio, el Corpus Christi, y 12 de septiembre, Santo Cristo.

Huegas: 7 de septiembre, Nuestra Sra. Buen Suceso, y 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

La Vid: 23 de junio, el Corpus Chisti, y 9 de agosto, San Lorenzo.

Llombera: 28 de junio, San Pedro, y 12 de septiembre, Santo Cristo.

Los Barrios: 16 de julio, Nuestra Sra. del Carmen, y 9 de septiembre, Nuestra Señora.

Nocedo: 15 de agosto, la Ascensión, y 7 de septiembre, Nuestra Sra. del Buen Suceso.

Paradilla: 15 de mayo, San Isidro, y 7 de septiembre, Nuestra Sra. del Buen Suceso.

Peredilla: 15 de mayo, San Torcuato, y 7 de septiembre, Nuestra Sra. del Buen Suceso.

Santa Lucía: 15 de julio, Fiesta del Verano, y 13 de diciembre.

Vega: 17 de enero, San Antonio, y 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Villasimpliz: 24 de junio, San Juan, y 11 de noviembre, San Martín.

**POSADA DE VALDEÓN:** 7 de julio, Santa Eulalia.

Caín: 9 de septiembre, la Corona.

Caldevilla: 1 de agosto, San Pedro.

Cordiñanes: 9 de septiembre, la Corona.

Los Llanos: 7 de julio, Santa Eulalia.

Prada: 7 de julio, Santa Eulalia.

Santa Marina: 18 de julio, Santa Marina.

Soto: 1 de agosto, San Pedro.

Para todo el municipio: 8 de septiembre, la Corona.

**QUINTANA DEL CASTILLO:** Para todo el municipio: Martes de Carnaval y San Isidro.

**QUINTANA DEL MARCO:** 28 de abril, la Pasquilla, y 30 de junio, San Pedro.

Genestacio de la Vega: 14 de junio, Santísima Trinidad, y 19 de julio, Santa Marina

**REGUERAS DE ARRIBA:** 14 de junio, Santísima Trinidad, y 4 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

Regueras de Abajo: 30 de junio, Santísima Trinidad, y 4 de agosto, San Miguel.

**RIAÑO:** 5 de febrero, Santa Agueda.

Carande: 13 de agosto, San Hipólito.

Horcadas: 16 de septiembre, San Cipriano y San Cornelio.

Para todo el municipio: 18 de agosto, Nuestra Señora de Quintanilla.

**RIEGO DE LA VEGA:** 5 de mayo, San Gregorio, y 23 de junio, Corpus Christi.

Castrotierra de la V.: 25 de marzo, Nuestra Señora, y 1 de septiembre, San Bartolomé.

San Félix de la Vega: 28 de enero, San Tirso, y 16 de junio, la Trinidad.

Toral de Fondo: 16 de junio, la Trinidad, y 25 de agosto, San Bartolomé.

Toralino de la Vega: 2 de junio, la Ascensión, y 7 de agosto, San Mamés.

Villarnera de la Vega: 17 de enero, San Antonio, y 8 de septiembre, la Natividad.

**RIELLO:** 28 y 29 de agosto, San Juan Degollado.

**RIOSECO DE TAPIA:** Jueves de Corpus Chisti y 18 de julio, Santa Marina.

Espinosa de la Ribera: 15 de mayo, San Isidro, y 18 de agosto, Nuestra Señora.

Tapia de la Ribera: Octava del Corpus y 22 de septiembre, San Mateo.

**ROBLA (LA):** Para todo el municipio: 23 de junio, el Corpus, y 4 de agosto, Fiesta de Celada.

**SABERO:** 21 y 22 de agosto, Nuestra Señora Reina de los Ángeles.

Alejico: 16 y 17 de agosto, San Roque.

Olleros: 6 y 7 de agosto, San Justo y Pastor.

Sahelices: 15 y 16 de septiembre, Nuestra Señora de los Dolores.

Sotillos: 16 de julio, el Carmen, y 25 de agosto, San Bartolomé.

**SAHAGÚN:** Para todo el municipio: 12 de junio, San Juan, y 13 de junio, San Antonio.

**SAN CRISTÓBAL DE LA POLANtera:** Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro, y 24 de junio, San Juan.

**SAN EMILIANO:** 8 de agosto y 29 de septiembre.

Candemuela: 24 y 25 de julio.

Cospedal de Babia: 29 y 30 de mayo.  
 Genestosa: 2 y 3 de octubre.  
 La Majúa: 8 y 9 de septiembre.  
 Pinos: 26 y 27 de junio  
 Riologo de Babia: 6 y 7 de agosto.  
 Robledo de Babia: 2 y 3 de octubre.  
 Torrebarrio: 24 y 30 de junio  
 Torrestío: 18 y 19 de agosto.  
 Truébano: 24 de junio y 14 de agosto.  
 Villafeliz de Babia: 10 y 11 de diciembre.  
 Villargusán: 5 y 6 de agosto.  
 Villasecino: 24 de junio y 14 de agosto.  
**SAN JUSTO DE LA VEGA:** 25 y 28 de abril.  
 Celada: 22 de enero y 7 de julio.  
 Nistal: 14 de julio y 26 de diciembre.  
 San Román de la Vega: 28 de abril y 15 de mayo.  
**SAN PEDRO BERCIANOS:** 28 de junio, San Pedro, y 27 de octubre, Cristo Rey.  
 La Mata del Páramo: 15 de mayo, San Isidro, y 27 de diciembre, San Juan.  
**SANTA COLOMBA DE CURUEÑO:** Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro, y 25 de julio, Santa Ana.  
**SANTA MARÍA DE LA ISLA:** 9 de junio, Pascua de Pentecostés, y 11 de noviembre, San Martín.  
 Santibáñez de la Isla: 3 de febrero, San Blas, y 24 de junio, San Juan.  
**SANTA MARÍA DE ORDÁS:** Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro, y 24 de junio, San Juan.  
**SANTA MARÍA DEL PÁRAMO:** Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 8 de septiembre, Virgen de la Guía.  
**SANTA MARINA DEL REY:** 2 de junio, el Corpus.  
 San Martín del Camino: 11 de noviembre, San Martín.  
 Sardonedo: 24 de junio, San Juan.  
 Villamor de Órbigo: 7 de enero, San Julián.  
 Villavante: 3 de febrero, las Candelas.  
 Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro.  
**SANTOVENIA DE LA VALDONCINA:** 20 de enero, Santos Mártires, y 31 de mayo, la Ascensión.  
 Quintana-Raneros: 21 de junio, Octava de Corpus, y 7 de diciembre, San Nicolás  
 Ribaseca: 2 de enero y 12 de julio, fiestas patronales.  
 Villacedré: 15 de mayo, San Isidro, y 8 de septiembre, Virgen de los Imposibles.  
 Villanueva del Carnero: 28 de enero, San Tirso, y 4 de septiembre, Virgen del Castro.  
**SARIEGOS:** 24 de junio, San Juan, y 6 de octubre, San Froilán.  
**SENA DE LUNA:** 12 y 13 de junio.  
 Abelgas de Luna: 18 y 19 de agosto.  
 Aralla de Luna: 13 de junio y 8 de septiembre.  
 Caldas de Luna: 15 y 16 de julio.  
 La Vega de Robledo: 13 y 14 de agosto.  
 Pobladura de Luna: 2 y 3 de octubre.  
 Rabanal de Luna: 13 y 14 de agosto.  
 Robledo de Caldas: 6 y 29 de agosto.  
**SOBRADO:** 16 de julio y 8 de septiembre.  
**SOTO Y AMÍO:** 9 de diciembre, Inmaculada Concepción.  
 Bobia: 29 de septiembre, San Miguel.  
 Camposalinas: 7 de enero, San Julián.  
 Canales: 16 de agosto, San Roque.  
 Carrizal de Luna: 12 de diciembre, Santa Lucía.  
 Garaño: 28 de enero, Santo Tirso.  
 Irián: 3 de febrero, San Blas.  
 La Magdalena: 22 de julio, Virgen de la Magdalena.  
 Lago de Omaña: 25 de agosto, San Bartolomé.  
 Quintanilla: 4 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.  
 Santovenia de S. Marcos: 11 de agosto, San Lorenzo.

Villaceid: 15 de septiembre, San Cipriano.  
 Villayuste: 16 de agosto, San Roque.  
 Para todo el municipio: 20 de junio, el Corpus.  
**TORAL DE LOS GUZMANES:** 15 de mayo, San Isidro, y 22 de septiembre, 2º día del Cristo.  
**TORENO:** 24 de junio, San Juan Bautista.  
 Librán: 25 de julio, Santiago Apóstol.  
 Matarrosa del Sil: 8 de mayo, San Miguel Arcángel.  
 Pardamaza: 16 de agosto, San Roque.  
 Pradilla: 22 de julio, la Magdalena.  
 San Pedro Mallo: 28 de junio, San Pedro Apóstol.  
 Santa Leocadia del Sil: 13 de septiembre, Santo Cristo.  
 Santa Marina del Sil: 18 de julio, Santa Marina.  
 Tombrio de Abajo: 8 de agosto, Santo Domingo.  
 Tombrio de Arriba: 25 de julio, Santiago Apóstol.  
 Valdelaloba: 7 de agosto, San Mamés.  
 Villar de las Traviesas: 25 de julio, Santiago Apóstol.  
 Para todo el municipio: 4 de diciembre, Santa Bárbara.  
**TORRE DEL BIERZO:** 18 de agosto, San Roque, y 4 de diciembre, Santa Bárbara.  
 Albares de la Ribera: 13 y 14 de junio, San Antonio de Padua.  
 Cereza de Tremor: 3 de febrero, San Blas.  
 La Granja de San Vicente: 11 y 14 de julio, Corpus Christi.  
 Las Ventas de Albares: 9 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves, y 4 de diciembre, Santa Bárbara.  
 Matavenero-Poibueno: 18 de mayo y 26 de septiembre.  
 San Andrés de las Puentes: 18 de agosto, Nuestra Señora, y 1 de diciembre, San Andrés.  
 San Facundo: 24 y 28 de julio, San Facundo.  
 Santa Cruz de Montes: 6 de julio, la Cruz, y 16 de agosto, San Roque.  
 Santa Marina de Torre: 18 y 21 de julio, Santa Marina.  
 Tremor de Abajo: 23 y 25 de agosto, San Roque.  
**TURCIA:** 21 de abril, Santa Cristina, y 25 de agosto, Natividad de la Virgen María.  
 Armellada: 20 de enero, los Mártires, y 16 de agosto, 2ª día fiesta de Nuestra Señora de la Asunción.  
 Gavilanes: 28 de enero, San Tirso, y 7 de julio, Fiesta Sacramental.  
 Palazuelo de Órbigo: 3 de febrero, San Blas, y 6 de septiembre, Dulce Nombre de María.  
**TRUCHAS:** Para todo el municipio: 13 y 24 de junio.  
**VALDELUGUEROS:** Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 15 de septiembre, el Cristo.  
**VALDEMORA:** 16 de agosto, San Roque, y 17 de septiembre, la Piedad.  
**VALDEPOLO:** 15 de mayo, San Isidro, y 20 de junio, 8ª del Corpus Christi.  
 La Aldea del Puente: 15 de mayo, San Isidro, y 2 de julio, la Visitación.  
 Quintana de Rueda: 15 de mayo, San Isidro, y 20 de junio, Corpus Christi.  
 Quintana del Monte: 7 de agosto, Fiesta del Verano, y 12 de septiembre, Santa Cruz.  
 Sahelices del Payuelo: 15 de mayo, San Isidro, y 16 de junio, Santísima Trinidad.  
 Villahibiera: 28 de enero, Santo Tirso, y 15 de mayo, San Isidro.  
 Villalquite: 17 de enero, San Antonio Abad, y 14 de agosto, la Asunción.  
 Villamondrín de Rueda: 15 de mayo, San Isidro, y 30 de junio, San Pedro.  
 Villaverde de la Chiquita: 15 de mayo, San Isidro, y 29 de septiembre, San Miguel.  
**VALDERAS:** Para todo el municipio: 9 de junio, Romería del Pan y el Queso, y 9 de septiembre, Ntra. Sra. Virgen del Socorro.  
**VALDERREY:** Para todo el municipio: 21 de julio, Fiesta de la Sacramental, y 22 de julio, Fiesta de la Magdalena.



- VALDERRUEDA:** 6 de agosto y 9 de septiembre.  
Caminayo: 27 de junio y 12 de agosto.  
Morgovejo: 23 de mayo y 8 de agosto.  
Puente Almuhey: 31 de julio y 16 de septiembre.  
Soto de Valderrueda: 29 y 30 de agosto.  
Taranilla: 25 y 26 de julio.  
Cegoñal: 7 de enero.  
Resto de las localidades del municipio: 6 de agosto y 9 de septiembre.
- VALDESAMARIO:** 24 de junio, San Juan.  
La Garandilla: 8 de septiembre, Nuestra Señora.  
La Utrera: 18 de julio, Santa Marina.  
Murias de Ponjos: 16 de junio, Corpus Christi.  
Paladín: 30 de junio, San Pedro.  
Ponjos: 13 de junio, San Antonio.
- VALDEVIMBRE:** 3 de febrero, San Blas, y 11 de agosto, San Lorenzo.  
Fontecha del Páramo: 19 de junio, Corpus, y 13 de diciembre, Santa Lucía.  
Palacios de Fontecha: 17 de enero, San Antón, y 16 de junio, San Adrián.  
Pobladura de Fontecha: 7 de enero, posterior Epifanía, y 18 de julio, Santa Marina.  
Vallejo: 30 de diciembre, Santiago, y 31 de diciembre, San Silvestre.  
Villagallegos: 26 de junio, San Pelayo, y 18 de agosto, San Roque.  
Villibañe: 2 de mayo, San Isidoro, y 15 de mayo, San Isidro Labrador.
- VALENCIA DE DON JUAN:** 8 de septiembre, Virgen del Castillo, y 15 de septiembre, el Cristo.
- VALLECILLO:** 1 de marzo, el Ángel, y 28 de junio, San Pedro.  
Villega: 15 de mayo, San Isidro, y 27 de noviembre, San Facundo.
- VALVERDE DE LA VIRGEN:** 22 de enero, San Vicente.  
Fresno del Camino: 19 de junio, Corpus Christi.  
La Aldea de la Valdoncina: 18 de agosto, San Roque.  
La Virgen del Camino: 15 de septiembre, Nuestra Señora.  
Montejos del Camino: 26 de junio, la Octava del Corpus.  
Oncina de la Valdoncina: 3 de febrero, San Blas.  
Robledo de la Valdoncina: 28 de enero, Santo Tirso.  
San Miguel de Camino: 8 de mayo, San Miguel Arcángel.  
Para todo el municipio: 24 de junio, San Juan.
- VALVERDE ENRIQUE:** 13 de junio, San Antonio, y 7 de agosto, San Mamés.  
Castrovega de Valmadrigal: 2 de mayo, la Cruz, y 30 de junio, San Pedro.
- VECILLA (LA):** 28 de enero, Santo Tirso, y 23 de junio, el Corpus.  
Campohermoso: 7 de enero, los Reyes, y 25 de julio, Santiago.  
La Cándana: 8 de agosto y 12 de diciembre, Santa Lucía.  
Sopeña de Curueño: 17 de enero, los Mártires, y 22 de agosto.
- VEGACERVERA:** Para todo el municipio: 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves, y 9 de noviembre, XIII Feria de la Cecina de Chivo.
- VEGAQUEMADA:** 14 y 18 de agosto, Nuestra Señora.  
Candanedo: 25 y 28 de julio, Santa Ana.  
La Devesa de Boñar: 16 de julio, el Carmen, y 7 de octubre, El Rosario.  
La Losilla: 5 de marzo, San Adrián, y 9 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.  
La Mata de la Riba: 4 de febrero, San Blas, y 6 de agosto, San Justo y Pastor.  
Llamera: 19 y 22 de septiembre, Nuestra Señora de la Zarza.  
Lugán: 13 de junio, San Antonio, y 7 de octubre, el Rosario.  
Palazuelo de Boñar: 12 de septiembre, el Cristo, y 31 de enero, Santa Eugenia.
- VEGA DE INFANZONES:** 29 de mayo, Corpus, y 5 de agosto, las Nieves.  
Grulleros: 28 de enero, Sto. Tirso, y 16 de junio, San Adriano.  
Villadesoto: 23 de mayo, la Octava de Corpus, y 12 de diciembre, Santa Lucía.
- VEGA DE VALCARCE:** Para todo el municipio: 4 de agosto, Santa María Magdalena, y 14 de agosto, San Roque.
- VILLABLINO:** 14 de agosto, San Roque.  
Caboalles de Abajo: 25 de agosto, San Bartolomé.  
Caboalles de Arriba: 25 de julio, Santiago Apóstol.  
El Villar de Santiago: 25 de julio, Santiago Apóstol.  
Llamas de Laciana: 8 de septiembre, La Virgen del Oteiro.  
Lumajo: 22 de julio, La Magdalena.  
Orallo: 18 de julio, Santa Marina.  
Rabanal de Abajo: 8 de septiembre, La Virgen del Oteiro.  
Rabanal de Arriba: 8 de septiembre, La Virgen del Oteiro.  
Rioscuro: 26 de junio, San Pelayo.  
Robles de Laciana: 7 de enero, San Julián.  
Sosas de Laciana: 24 de junio, San Juan Bautista.  
Villager: 11 de agosto, San Lorenzo.  
Villaseca de Laciana: 30 de junio, San Pedro.  
Para todo el municipio: 4 de diciembre, Santa Bárbara.
- VILLADANGOS DEL PÁRAMO:** 21 de abril y 25 de julio.  
Celadilla del Páramo: 3 de febrero y 29 de agosto.  
Fojedo del Páramo: 7 de enero y 8 de mayo.
- VILLADECANES:** Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro, y 10 de julio, San Cristóbal.
- VILLADEMOR DE LA VEGA:** Para todo el municipio: 17 de enero, San Antonio, y 15 de mayo, San Isidro.
- VILLAFRANCA DEL BIERZO:** Para todo el municipio: 28 de enero, Santo Tirso, y 15 de septiembre, Santísimo Cristo de la Esperanza.
- VILLAGATÓN:** 8 de septiembre, Asunción de Nuestra Señora.  
Brañuelas: 8 de mayo, San Miguel.  
Culebros, Requejo-Corús y Valbuena: 15 de mayo, San Isidro.  
La Silva: 11 de agosto, San Lorenzo.  
Los Barrios de Nistosos: 3 de febrero, San Blas.  
Manzanal: 18 de julio, Santa Marina.  
Montealegre: 24 de junio, San Juan.  
Ucedo: Corpus Christi.  
Para todo el municipio: 21 de abril, Lunes de Pascua.
- VILLAMAÑÁN:** 25 de abril, San Marcos, y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Zarza.
- VILLAMOL:** 15 de mayo y 4 de agosto.  
Villacalabuey: 15 de mayo y 30 de septiembre.  
Villapeceñil: 12 de mayo y 15 de mayo, San Isidro.
- VILLANUEVA DE LAS MANZANAS:** 15 de mayo, San Isidro, y 29 de agosto, San Juan Degollado.  
Villacelama: 15 de mayo, San Isidro, y 16 de agosto, San Roque.  
Palanquinos: 28 de abril, la Flor, y 15 de mayo, San Isidro.  
Riego del Monte: 15 de mayo, San Isidro, y 26 de mayo, la Flor.
- VILLAOBISPO DE OTERO:** Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 8 de septiembre, la Natividad de Nuestra Señora.
- VILLAORNATE Y CASTRO:** 20 de marzo, San José, y 22 de septiembre, el Cristo.  
Castrofuerte: 3 de febrero, San Blas, y 15 de mayo, San Isidro.
- VILLAQUEJIDA:** 8 de mayo, El Voto de Villa, y 15 de septiembre, el Bendito Cristo.  
Villafer: 15 y 16 de mayo, San Isidro.
- VILLAQUILAMBRE:** 22 de julio.  
Canaleja de Torío: 26 de septiembre.  
Castrillino de Torío: 29 de septiembre.  
Navatejera: 8 de mayo.  
Robledo de Torío: 16 de agosto.  
Villamoros de las Regueras: 25 de julio.  
Villanueva del Árbol: 26 de junio.  
Villaobispo de las Regueras: 14 de julio.  
Villarodrigo de las Regueras: 8 de septiembre.  
Villasinta de Torío: 16 de agosto.  
Para todo el municipio: 24 de junio.

**VILLAREJO DE ÓRBIGO:** Para todo el municipio: 30 de junio, la Octava del Corpus, y 21 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

**VILLASABARIEGO:** Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro, y 24 de junio, San Juan.

**VILLATURIEL:** 3 de febrero, la Purificación, y 25 de octubre, San Pedro de Alcántara.

Alja de la Ribera: 7 de enero, San Julián, y 6 de junio, la Enramada.  
Castrillo de la Ribera: 30 y 31 de diciembre, Santiago el Mayor.  
Mancilleros: 25 y 26 de julio, Santiago Apóstol.

Marialba de la Ribera: 20 de junio, el Hábeas, y 27 de diciembre, San Juan Apóstol.

Mame: 20 de junio, la Octava del Hábeas, y 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.

Puente de Villarente: 15 de mayo, San Isidro, y 7 de julio, San Pelayo.

Roderos: 17 de enero, San Antonio, y 16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen.

San Justo de las Regueras: 12 y 13 de diciembre, Santa Lucía.

Santa Olaja de la Ribera: 20 de junio, la Octava del Hábeas, 10 de diciembre, Santa Eulalia.

Toldanos: 22 y 23 de agosto, San Pedro.

Valdesogo de Abajo: 2 de enero, la Circuncisión del Señor, y 21 de junio, la Octava del Hábeas.

Valdesogo de Arriba: 11 de mayo, San Miguel, y 20 de junio, la Octava del Hábeas.

Villarroañe: 28 de junio, San Pelayo, y 16 de agosto, San Roque.

**VILLAZALA:** Para todo el municipio: 4 de marzo, Martes de Carnaval, y 15 de mayo, San Isidro.

**ZOTES DEL PÁRAMO:** 26 de mayo, Virgen de la Aldea.

Villastrigo del Páramo: 9 de mayo, San Gregorio.

Zambrocinco del Páramo: 22 de diciembre, Santo Tomás.

Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro.

9528

681,60 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no habiéndose formulado reclamación o alegación alguna contra el Reglamento de Trabajo del Personal de Escuelas Infantiles Municipales, durante el periodo de exposición al público del mismo, y efectuada una corrección de errores detectados en su artículo 7, relativos al horario laboral, se hace pública su aprobación definitiva, según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2002, quedando redactado en los siguientes términos:

#### REGLAMENTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

**Artículo 1º**—El presente Reglamento regula el régimen de trabajo del personal de las Escuelas Infantiles Municipales.

Obligaciones del personal:

Todo el personal del Centro atenderá indistintamente la puerta y teléfono del mismo.

Además se señalan las siguientes funciones específicas de cada puesto de trabajo, sin que las mismas agoten la totalidad de las que pueden encomendarse a cada trabajador por razones de servicio.

**Artículo 2º**—*Profesor y educador.*

Su trabajo en las aulas debe contemplar actuaciones que favorezcan el desarrollo integral de los niños, atendiendo a todas sus necesidades: educativas, afectivas, de higiene y alimentación. Son responsables directos de los niños, durante todo el tiempo de permanencia en la Escuela de los mismos, desde el momento de entrada a su recogida por los padres o personas responsables.

Funciones:

-Potenciar el desarrollo psicosocial del niño, favoreciendo su crecimiento madurativo y sus hábitos de comportamiento.

-Aseo personal (limpieza corporal, cambio de pañales, etc.).

-Alimentación de los niños.

-Cuidado y atención integral de los niños.

-Apertura y cierre del centro en caso necesario.

-Elaboración de la programación anual del centro y demás funciones inherentes a la titulación requerida a su grupo profesional.

*Artículo 3º*—*Coordinador de Escuelas Infantiles.*

Sus funciones consisten en:

-Organización y coordinación del personal adscrito al Servicio de Escuelas Infantiles.

-Supervisión del funcionamiento de los distintos centros.

-Gestión de las solicitudes de ingresos y de las tasas municipales correspondientes.

*Artículo 4º*—*Encargado.*

Sus funciones consisten en:

-Supervisión de la limpieza y funcionamiento del Centro, principalmente de su cocina, despensa y comedor.

-Gestión del pedido de alimentos y elaboración de menús.

-Supervisión del funcionamiento del comedor.

-Control de los gastos de alimentación y limpieza.

*Artículo 5º*—*Personal de cocina.*

Sus funciones son:

-Elaboración de las comidas.

-Montaje, recogida y limpieza de los comedores.

-Servir las comidas a los niños.

-Limpieza de cocina y despensas y de los materiales y utensilios utilizados en las mismas.

*Artículo 6º*—*Auxiliar de escuela infantil.*

Sus funciones son:

-Limpieza del conjunto de las dependencias del Centro, incluyendo la limpieza del patio.

-Limpieza del comedor, cocina y utensilios, ayudando al personal de cocina.

-Limpieza y preparación de la sala de siesta.

-Apertura y cierre del Centro.

-Vigilancia de entradas y salidas de los niños.

-Colaboración en el aseo personal de los niños (limpieza corporal, cambio de pañales, etc.), cuando las educadoras se lo pidan.

Jornada de trabajo y horario laboral:

*Artículo 7º*—*Horario laboral*

El horario de trabajo de las distintas Escuelas Infantiles es el siguiente:

Escuela Infantil San Lorenzo: De 10,00 a 13,00 horas.

De 15,30 a 17,30 horas.

Auxiliar de Escuela I.: De 9,00 horas a 13,00 horas.

De 15,30 horas a 18,30 horas.

Escuela Infantil Santa Margarita: De 8 a 15 horas.

De 10 a 17 horas.

Escuela Infantil Pío XII: De 8 a 15 horas.

De 10 a 17 horas.

Escuela Infantil La Asunción: De 8 a 15 horas.

De 10 a 17 horas.

Escuela Infantil Dama de Arintero: De 7,45 horas a 14,45 horas.

De 9 a 16 horas.

De 14,45 a 21,45 horas.

El horario de trabajo durante la semana de fiestas, del 24 al 29 de junio, ambos días inclusive, será de 9 a 14 horas.

El horario de trabajo durante el mes de julio será de 8 a 15 horas.

El personal de Escuelas Infantiles tiene derecho a treinta minutos diarios de descanso, no pudiendo ausentarse del Centro durante dicho descanso.

Igualmente tendrán derecho a los permisos retribuidos señalados en el CC para el Personal Laboral Municipal, con excepción de

los seis días para asuntos particulares, que quedan compensados a lo largo del año por adaptación de su régimen de trabajo al presente Reglamento.

No obstante, si por razones debidamente acreditadas los trabajadores solicitaran algún día de persona, este les será descontado del periodo de vacaciones del mes de julio. La concesión de este permiso se hará exclusivamente por resolución de la Alcaldía Presidencia, siempre que la solicitud del mismo venga informada favorablemente por la Coordinadora de Escuelas Infantiles, sin que pueda exceder de dos días naturales ni de dos peticiones anuales.

#### Artículo 8º- Calendario laboral.

Los días laborables del personal de Escuelas Infantiles son los que resultan de aplicar las siguientes fiestas o vacaciones:

Navidad: Del 22 de diciembre al 6 de enero.

Semana Santa: Toda la semana.

Fiesta Patronal: 1 día.

Mes de agosto: 31 días.

Mes de julio: 15 días.

Fiestas laborales: 14 días.

Con este calendario quedarían compensados los seis días de asuntos propios y reducción de horario de verano (quince días en el mes de julio), y los posibles deslizamientos de horarios que puedan producirse hasta la recogida de los niños por sus padres.

Este Reglamento entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días dispuesto en el artículo 65.2 de la citada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

León, 16 de diciembre de 2002.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

9381

100,00 euros

\* \* \*

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar por el presente anuncio a Éfeso Eurodidáctica, S.L. (representada por doña Esther Pastor Fernández), la existencia de un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno con fecha 5 de noviembre de 2002, sobre la denegación de la licencia de obras solicitada para acondicionar local en la calle Reino de León.

Asimismo se le comunica que el texto íntegro del acto, obrante en el expte. número 2000/00, se encuentra a su disposición en el Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo (adjuntía de Obras) del Excmo. Ayuntamiento de León, planta cuarta del edificio sito en la Avda. Ordoño II, número 10, disponiendo el interesado de un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

León, 20 de diciembre de 2002.-El Secretario, Alejandro Díez Tristán.

9523

16,80 euros

#### PONFERRADA

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día 14 de octubre de 2002, con carácter inicial, la "Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana. Uso industrial", se expone al público por el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o periódico provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Sección Técnica de este Ayuntamiento.

Ponferrada, 16 de diciembre de 2002.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

9396

11,20 euros

#### CARROCERA

Ante la imposibilidad de proceder a practicar las notificaciones por otros medios a los afectados por el expediente de expropiación de terrenos necesarios para realización de la obra "Ampliación del polígono industrial Los Avezales, 2ª fase", en Otero de las Dueñas, incluida en el Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realizan por medio del presente anuncio:

Por medio del presente se cita a:

-Don Santiago Álvarez García.

-Doña Serafina Díaz Fernández.

Para proceder al pago del justo precio de los bienes afectados por el expediente expropiatorio para realización de la obra "Ampliación del polígono industrial Los Avezales, 2ª fase", en Otero de las Dueñas, incluida en el Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, dándoles conocimiento del día, hora y lugar en que ha de verificarse el pago.

-Día: Décimo día hábil posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, contado a partir del día siguiente al de publicación. Si dicho día coincidiese con sábado, se pasará al lunes hábil siguiente.

-Hora: 12,00 horas.

-Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carrocera, sita en la Plaza Mayor, número 2, de Carrocera.

El pago se verificará mediante talón nominativo al expropiado o por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibir el precio por este medio con antelación suficiente.

El pago se hará a quienes figuren como titulares del bien expropiado, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya particular para este caso. Los interesados deberán identificar su personal con la presentación del DNI.

Si el propietario rehusase recibir el precio, existiese cualquier litigio o cuestión entre el interesado y Ayuntamiento o no concurriese al acto del pago, se consignará la cantidad a que asciende el justo precio en la Caja General de Depósitos, en metálico y en concepto de depósito necesario sin interés, a disposición del expropiado.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos, significándoles que contra la presente citación, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Carrocera, 19 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

9387

9,20 euros

\* \* \*

Ante la imposibilidad de proceder a practicar las notificaciones por otros medios a los afectados por el expediente de expropiación de terrenos necesarios para realización de la obra "Ampliación del polígono industrial Los Avezales, 2ª fase", en Otero de las Dueñas, incluida en el Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras:

-Don Santiago Álvarez García.

-Doña Serafina Díaz Fernández.

Del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 2002, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realizan por medio del presente anuncio:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2002, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º-Determinar definitivamente fijado el justo precio de los bienes afectados por el expediente expropiatorio para realización de la obra "Ampliación del Polígono Industrial Los Avezales, 2ª fase, en Otero de las Dueñas", incluida en el Plan de la Minería del Carbón y



Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, al no haberse formulado por los propietarios hojas de aprecio fundadas del valor en que estimen el bien objeto de la expropiación, ni rechazado las formuladas por el Ayuntamiento, de la siguiente manera:

Titular: Don Santiago Álvarez García.

Descripción del Bien: Finca rústica, polígono 4, parcela número 161, paraje "Campizas".

Referencia catastral: 24042000000400161XH.

Superficie a expropiar: 1.553 m<sup>2</sup>.

Valoración: 5,60 euros/m<sup>2</sup>.

Importe: 8.696,80 euros.

Fundamento: Valor fincas colindantes adquiridas por compraventa.

Titular: Doña Serafina Díaz Fernández.

Descripción del bien: Finca rústica, polígono 4, parcela número 167, paraje "Campizas".

Referencia catastral: 24042000000400167XS.

Superficie a expropiar: 1.796 m<sup>2</sup>.

Valoración: 5,60 euros/m<sup>2</sup>.

Importe: 10.057,60 euros.

Fundamento: Valor fincas colindantes adquiridas por compraventa.

2º- Requerir a los propietarios para proceder al pago del justo precio fijado, como requisito previo a la ocupación de los bienes objeto de expropiación, mediante notificación en la que se señalará el día, hora y lugar.

El pago se verificará mediante talón nominativo al expropiado o por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibir el precio por este medio con antelación suficiente.

3º- Si el propietario rehusase recibir el precio, existiese cualquier litigio o cuestión entre el interesado y Ayuntamiento, o no concurrese al acto del pago, se consignará la cantidad a que asciende el justo precio en la Caja General de Depósitos, en metálico y en concepto de depósito necesario sin interés, a disposición del expropiado.

4º- Hecho efectivo el justo precio, o consignación en la Caja General de Depósitos, se notificará a los propietarios el día y hora en que se procederá a la ocupación de los bienes objeto de expropiación, con antelación mínima de ocho días naturales.

Lo que comunico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación. El recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, considerándose desestimado cuando no haya recaído resolución en dicho plazo. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, así como contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 109.c, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar otros recursos, si lo estima oportuno.

Carrocera, 19 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

9402

64,80 euros

#### VILLAQUEJIDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2002, acordó aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas de este municipio, así como someter la documentación integrante de las mismas a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de*

*Castilla y León* y en el periódico *Diario de León*, al objeto de examen y presentación por los interesados de las alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios que se estimen convenientes, por plazo de dos meses, a contar de la aparición de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El acuerdo e Instrumento de Planeamiento citados pueden ser examinados en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Asimismo se hace constar que, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el ámbito del territorio municipal. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva de las citadas normas y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Villaquejida, 16 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

9395

21,60 euros

## Juntas Vecinales

### SANTA EULALIA DE CABRERA

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica, a nivel de capítulos, resumen del mismo:

	INGRESOS	
	Pesetas	Euros
Cap. III. Tasas y otros ingresos	15.000	90,15
Cap. V. Ingresos patrimoniales	620.000	3.726,28
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>635.000</b>	<b>3.816,43</b>
	GASTOS	
	Pesetas	Euros
Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios	375.000	2.253,80
Cap. III. Gastos financieros	5.000	30,05
Cap. VI. Inversiones reales	255.000	1.532,58
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>635.000</b>	<b>3.816,43</b>
9246		6,20 euros

\*\*\*

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2001, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Eulalia de Cabrera, 11 de marzo de 2002.-El Presidente (ilegible).

9247

1,60 euros

### TRUCHAS

Una vez definitiva y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica, a nivel de capítulos, resumen del mismo:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>	<i>Euros</i>
Cap. III. Tasas y otros ingresos	150.000	901,51
Cap. V. Ingresos patrimoniales	1.118.000	6.719,32
Cap. VII. Transferencias de capital	541.500	3.254,48
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>1.809.500</b>	<b>10.875,31</b>

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>	<i>Euros</i>
Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.049.500	66.307,62
Cap. III. Gastos financieros	15.000	90,15
Cap. VI. Inversiones reales	745.000	4.477,54
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>1.809.500</b>	<b>10.875,31</b>
9249		24,20 euros

\* \* \*

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2001, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Truchas, 15 de marzo de 2002.—El Presidente (ilegible).  
9252 1,60 euros

## TRUCHILLAS

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica, a nivel de capítulos, resumen del mismo:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>	<i>Euros</i>
Cap. III. Tasas y otros ingresos	1.000	6,01
Cap. V. Ingresos patrimoniales	2.525.103	15.176,17
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>2.526.103</b>	<b>15.182,18</b>

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>	<i>Euros</i>
Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios	470.000	2.824,76
Cap. III. Gastos financieros	13.000	78,13
Cap. VI. Inversiones reales	2.043.103	12.279,30
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>2.526.103</b>	<b>15.182,18</b>
9253		24,80 euros

## REGUERAS DE ARRIBA

La Junta Vecinal de Regueras de Arriba, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2001.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Regueras de Arriba, 16 de febrero de 2002.—El Presidente (ilegible).

9254 2,40 euros

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2000, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Regueras de Arriba, 11 de diciembre de 2002.—El Presidente, Miguel Martínez Álvarez.  
9255 1,60 euros

## QUINTANILLA DE SOMOZA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Quintanilla de Somoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2002, el Presupuesto General para 2002, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en un plazo de 30 días. Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Quintanilla de Somoza, 16 de diciembre de 2002.—La Presidenta, M<sup>a</sup> Luz Fernández Buerga.

9398 2,60 euros

## BOISÁN

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para contratar la concesión del uso y explotación del local de esparcimiento de Boisán y la cesión de su vivienda anexa, si lo desea el adjudicatario, se somete a información pública por un periodo de ocho días hábiles para reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación para presentar solicitudes con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Objeto del contrato: Uso y explotación del local de esparcimiento de Boisán y cesión de su vivienda anexa, en su caso.

2.—Tipo de licitación: Dado que el servicio a prestar está destinado a las necesidades de las personas de Boisán y por su número no es rentable su explotación si se abona contraprestación económica, no se estipula cantidad alguna económica y sí la de limpieza de los registros de aguas pluviales dos veces al año y limpieza y cuidado de los jardines públicos de Boisán.

3.—Duración del contrato: Por años prorrogables, con una duración o término de un año, prorrogable por años sucesivos.

4.—Gastos: Por cuenta del adjudicatario.

5.—Criterios para la adjudicación: Días y horas de apertura. Residencia o no en la localidad. En caso de empate: Menores precios de venta al público.

6.—Presentación de proposiciones: Se presentarán en la casa del señor Presidente de la Junta Vecinal durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se ajustarán al siguiente modelo:

Don/doña....., de estado....., con NIF..... y con domicilio en....., en nombre propio o en representación de....., como acreditado por....., enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en el mismo comprometiéndome a la explotación del local de esparcimiento de Boisán, haciendo constar expresamente que haré/no haré uso de la ocupación de la vivienda anexa al mismo, con arreglo al pliego administrativo que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Boisán, 28 de octubre de 2002.—El Presidente, Toribio Fuertes

8307 32,00 euros